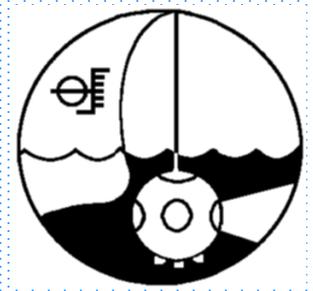


BENEFICIOS DE UTILIZAR LOS TERMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO EN EXPORTACIONES E IMPORTACIONES (Arbitrajes Marítimos)



?



ATECMAR

ARMADOR

COMPAÑIA NAVIERA

ABANDERAMIENTO

NACIONALIDAD DE TRIPULACION

ORIGEN DE CARGA

PUERTO DE CARGA

PUERTO DE DESCARGA

DESTINO CARGA

CONSIGNATARIO



Términos Internacionales de Comercio

Son reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales fijados por la Cámara de Comercio Internacional.

INCOTERM se derivade la contracción del inglés:

INternacional **CO**mmercial **TERMS**

(Términos Internacionales de Comercio)

CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (ICC)

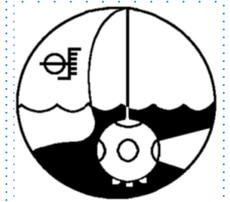
- **Es una organización empresarial a nivel mundial y tiene su sede en Paris, Francia.**
- **Se pronuncia en nombre de los negocios generador por el comercio de todos los sectores y de todas partes del mundo.**
- **Fundada en 1919 con la misión de promover el comercio internacional y la inversión, así como también, implementar los conductores de crecimiento económico, generación de empleo y desarrollo sostenible.**

CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (ICC)

- **La red global de ICC ha crecido por encima de los 6 millones de compañías, cámaras de comercio locales y asociaciones de negocios en más de 130 países a nivel mundial.**
- **Actúa como vocero principal de la comunidad empresarial ante organizaciones como la OMA, ONU y otras de tipo intergubernamental o internacional.**

CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (ICC)

- **Promueve un ambiente de responsabilidad en los negocios a través de códigos de conducta auto regulada, para el sector privado.**
- **Procura procedimientos armonizados y vinculantes en el comercio internacional, a través de acuerdos de tipo multilateral .**
- **Acuerdos que deben ser consistentes con la capacidad para apoyar a países en desarrollo o menos desarrollados.**



ATECMAR

TERMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO

Los Incoterms, son un conjunto de términos comerciales que por medio de una abreviatura o anacronismo de tres letras reflejan las obligaciones, costos y riesgos que implica la entrega de mercancías, del vendedor al comprador.

Se reconocen como reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales regidos por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

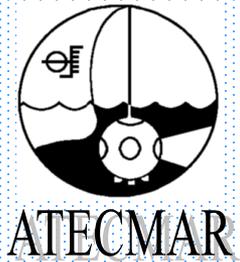


INCOTERMS

Han sido elaborados por la Cámara de Comercio Internacional, para evitar la incertidumbre derivada de las distintas interpretaciones que se dan en diferentes países

Aplicados y publicados por primera vez en 1936 y Actualizados en los años 53, 67, 76, 80, 90, 2000 y 2010

Se aplican específicamente a algunas partes y no la totalidad de los contratos de compraventa.



INCOTERMS

No se aplica a los contratos de transporte y generalmente se utilizan cuando las mercancías se venden para entrega más allá de las fronteras nacionales, aunque su uso local ha cobrado auge recientemente.

Esencialmente, definen las obligaciones de entrega de la mercancía y la distribución de los riesgos hasta un lugar definido, para cada una de las partes.

INCOTERMS® 2010

CLAUSULA RECOMENDADA POR LA CCI:

“Todas las desavenencias que derivan de este contrato o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o mas árbitros nombrados conforme a éste reglamento.”

INCOTERMS

REGULAN:

La distribución de documentos.

Las condiciones de entrega de la mercancía.

La distribución de costes de la operación.

La distribución de riesgos de la operación.

NO REGULAN:

La legislación aplicable a los puntos no reflejados en los Incoterms.

La forma de pago de la operación.

INCOTERMS® 2010

Determinan para el comprador y para el vendedor:

- **El alcance del precio.**
- **El momento y lugar donde se produce la transferencia de riesgos sobre la mercadería, del vendedor al comprador.**
- **El lugar de entrega de la mercadería.**
- **Quién contrata y paga el transporte**
- **Quién contrata y paga el seguro**
- **Qué documentos tramita cada parte y su costo.**

INCOTERMS

Los INCOTERMS, NO se refieren a:

- **El precio de las mercancías, ni al mecanismo o medio de pago**
- **La transferencia de la propiedad de la mercancía**
- **La legislación aplicable y las responsabilidades en caso de Incumplimiento del contrato**

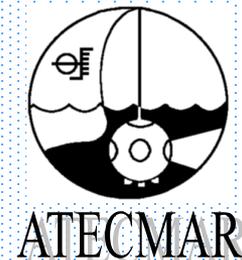
INCOTERMS

INCOTERMS 2000

EXW
FAS
FOB
FCA
CFR
CIF
CPT
CIP
DAF*
DES*
DEQ*
DDU*

INCOTERMS® 2010

EXW
FAS
FOB
FCA
CFR
CIF
CPT
CIP
DAP*
DAT*
DDP*



INCOTERMS® 2010

Incoterms® 2010 para uso Internacional y/o Doméstico:

Los Incoterms se han utilizado tradicionalmente en los contratos de compraventa internacional, en los que las mercancías atraviesan fronteras nacionales.

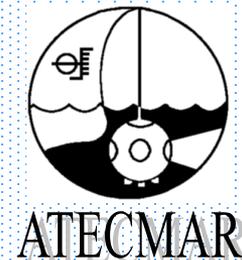
Las áreas comerciales, como la Unión Europea han llevado a que los trámites fronterizos entre diferentes países sean mas simples y menos costosos.

Los Incoterms® 2010 reconocen formalmente que pueden aplicarse tanto a los contratos de compra venta internacionales como a los nacionales

INCOTERMS® 2010

Las reglas Incoterms® 2010 estipulan con claridad que la obligación de cumplir con las formalidades de exportación o importación existen sólo cuando sean aplicables y se debe tener en cuenta :

- Identificar en el contrato de compraventa específicamente la aplicación de la versión de Incoterms que se aplica.
- Utilizarse en concordancia con el medio de transporte. Ej: CIF para embarques por mar o vías navegables y CIP para cualquier otro tipo de transporte o la combinación de ellos.
- No se deben de traducir los Incoterms, Ej: LAB como si fuera un FOB

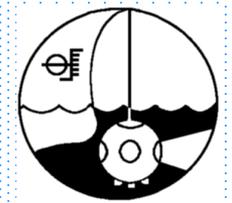


INCOTERMS® 2010

La cobertura del seguro en Incoterms® 2010:

Los Incoterms® 2010 establecen obligaciones de información relacionadas con el seguro y también se ha cambiado la redacción en cuanto al seguro, con el propósito de aclarar las obligaciones de las partes al respecto

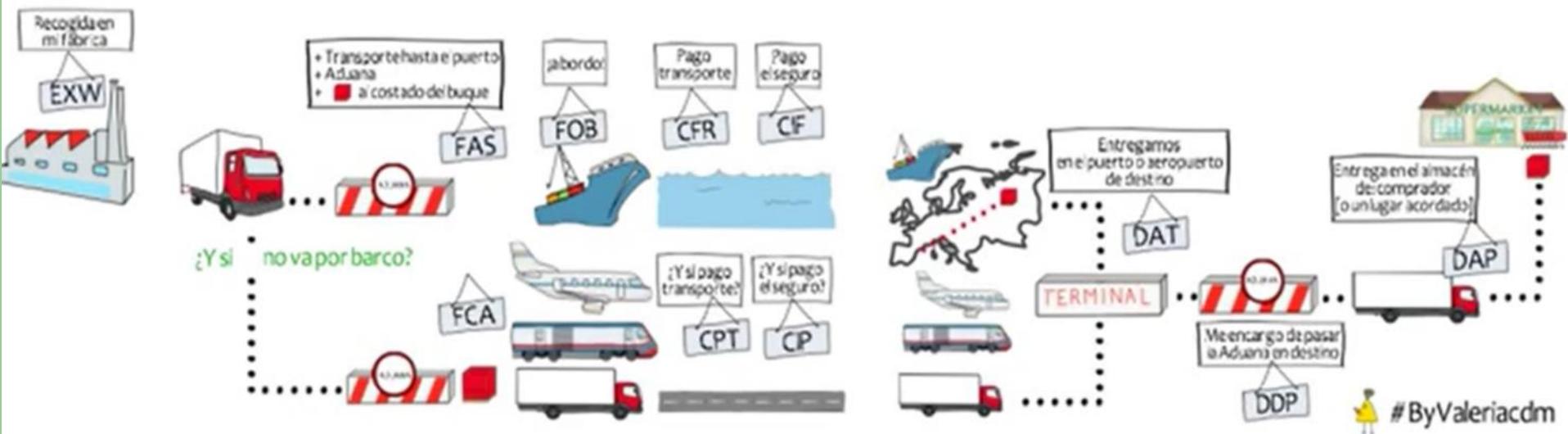
Para la cobertura de seguros, Incoterms solo reconocen las reglas desarrolladas y aceptadas por el Instituto Lloyd's Market Association / International Underwriting Association of London (LMA / IUA)*



ATECMAR

INCOTERMS® 2010

INCOTERMS 2010



Incoterms- Seller/Buyer Risks, Costs and Obligations Transfer



EXW (EX WORKS)



FCA (FREE CARRIER)



CPT (CARRIAGE PAID TO)



CIP (CARRIAGE AND INSURANCE PAID TO)



DAT (DELIVERED AT TERMINAL)

Seller delivers when the goods, once unloaded from the arriving means of transport, are placed at the disposal of the buyer at a named terminal at the named port or place of destination.



DAP (DELIVERED AT PLACE)

Seller delivers when the goods are placed at the disposal of the buyer on the arriving means of transport ready for unloading at the named place of destination.



DDP (DELIVERED DUTY PAID)



FAS (FREE ALONGSIDE SHIP)



FOB (FREE ON BOARD)



CFR (COST AND FREIGHT)



CIF (COST, INSURANCE AND FREIGHT)

- The risk is borne by the seller
- The costs are borne by the seller
- Transport insurance is the responsibility of the seller
- The risk is borne by the buyer
- The costs are borne by the buyer
- Clauses for sea and inland water transport

ARBITRAJES

Se identifican los arbitrajes como una de la vías para dirimir los conflictos de interpretación en cuanto a las responsabilidades del vendedor o del comprador en una aventura de compra-venta en diferentes países

El arbitraje persigue una solución imparcial y armoniosa de los conflictos; quien se somete a esta instancia debe aceptar el veredicto del arbitraje como definitivo y no es apelable.

ARBITRAJES

Procedimiento de Arbitraje:

Resolución de pequeños conflictos, que se desarrolla con la nominación y aceptación de un arbitro, de mutuo acuerdo entre las partes.

Arbitraje general, que se desarrolla con participación de tres árbitros, uno nominado por cada una de las partes y el tercero de mutuo acuerdo.

ARBITRAJES

Procedimiento de Arbitraje:

El arbitraje se desarrolla en el país y de acuerdo a la jurisprudencia marítima que se haya aceptado en el contrato respectivo (Normalmente bajo principios consuetudinarios).

Los árbitros no necesariamente deben ser abogados; en las funciones de arbitraje se pueden desempeñar personas de amplio y reconocido prestigio en el comercio marítimo.

CONCLUSIONES

Para evitar malas interpretaciones o conflictos con respecto a las obligaciones del vendedor y del comprador, en el contrato de compraventa, se deben aplicar los INCOTERMS correctamente, identificando la versión a utilizar.

El contrato debe contener una cláusula específica del sometimiento del mismo al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional

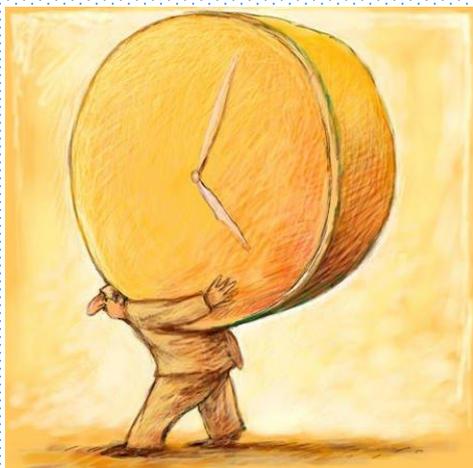
CONCLUSIONES

Como elemento facilitador, es conveniente utilizar también los INCOTERMS para los contratos de compraventa en el comercio local.

No se debe mezclar dos versiones diferentes de INCOTERMS

Los INCOTERMS deben aplicarse de acuerdo al medio de transporte y sin ningún tipo de traducción.

RECOMENDACION



Busquen resolver los conflictos vendedor-comprador por la vía conciliatoria y eviten ir a un arbitraje.



BENEFICIOS DE UTILIZAR LOS TERMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO EN EXPORTACIONES E IMPORTACIONES (Arbitrajes Marítimos)

CLASE INCOTERMS

Presione el Botón PLAY para iniciar video



